



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 78 -2012-SERNANP

Lima, 16 ABR. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 458-2012-SERNANP-OA del 02 de abril de 2012, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la designación del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2011-SERNANP, que tiene por objetivo la “Contratación del Servicio de Telefonía Celular”.

CONSIDERANDO:

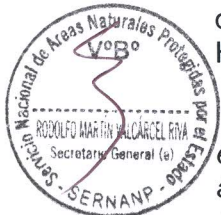
Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y que en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, asimismo, el artículo precedente establece que: “El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

“El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 237-2011-SERNANP del 14 de octubre de 2011 y Resolución Presidencial N° 284-2011-SERNANP del 21 de noviembre de 2011, se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc para conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la “Contratación del Servicio de Telefonía Celular”;

Que, mediante las precitadas resoluciones, se designó como miembro titular y suplente en representación de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas,



área usuaria, a los señores Mario Javier Atanasio Candela Aicardi y César Gino Rodríguez Rojas respectivamente, quienes en la actualidad han dejado de prestar servicios en esta Entidad, por lo que es necesario designar a sus reemplazos;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *“Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante”*;

Que, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la “Contratación del Servicio de Telefonía Celular” fue declarado desierto al no haberse presentado ningún postor, por lo que corresponde realizar la siguiente convocatoria a través de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual debe ser conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original conforme al artículo 24 de la citada Ley;

Que, en consecuencia, corresponde recomponer al referido Comité Especial mencionado en los párrafos precedentes en el extremo del miembro titular y suplente, en representación de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, y designarlo para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía que tiene por objetivo la “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remover a los señores Mario Javier Atanasio Candela Aicardi y César Gino Rodríguez Rojas, por motivo de haberse producido el cese de sus servicios, como miembro titular y suplente respectivamente, en representación de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, del Comité Especial Ad Hoc constituido para conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva “Contratación del Servicio de Telefonía Celular”.





Artículo 2°.- Recomponer al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para la Adjudicación de Menor Cuantía: **“Contratación del Servicio de Telefonía Celular”**, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva que fuera constituido para dicho fin, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Reimer Máximo Alania Velásquez
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva
Miembro : Jhon Daves Rueda Pérez

Suplentes

Presidente: Erika Vanessa Marín Alva
Miembro : Alfredo Gálvez Ballón
Miembro : Mariano Valverde Romero

Artículo 3°.- El Comité Especial señalado en los artículos precedentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

